

17. Cuidados del enfermo agonizante y cuidados postmortem.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de octubre de 1996.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*EDICTO. (PP. 3944/96).*

EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION DEL  
P.G.M.O.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 11.11.96, se han adoptado acuerdos de aprobación definitiva correspondientes a:

- U.E. LB.F «Garrapilos».
- U.E. 2 G 2 «Pelirón-Camino del Duende».
- U.E. 4 E 3 «El Rocío».
- U.E. 5 H 1 Avda. A. A. Domecq, C/ Gibraltar y C/ Caldas.
- Manzana C/ Sto. Domingo, José Cádiz Salvatierra y Avda. Méjico (Edif. Huelva 2).

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Jerez de la Frontera, trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL

*ANUNCIO. (PP. 3610/96).*

Presentado en este Ayuntamiento, con fecha 10 de octubre de 1996, el Estudio de Impacto Ambiental, referido a la modificación puntual del PGOU de Puente Genil que no afecta a la documentación gráfica del plan vigente, tan solo al artículo 218.c) de las normas del Plan, referido a los usos autorizables, y en donde se introduce un nuevo apartado, además del Equipamiento Dotacional e Industrias extractivas de áridos «En zona de Regadío: Uso o actividad al servicio de las obras públicas, categorías a) y b)», se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina a efectos de examen del expediente y alegaciones escritas, por plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOJA y ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Puente Genil, 21 de octubre de 1996.- El Alcalde, Miguel Vallejo Berral.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE  
DE LA CONDESA

*ANUNCIO. (PP. 3783/96).*

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que en sesión plenaria celebrada el día 19 de octubre de 1996, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 2, promovido por los vecinos del sector A de dicha unidad, redactado por el arquitecto don José Manuel de la Torre Virmanos, núm. de visado 807/96 núm. 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villamanrique de la Condesa, 29 de octubre de 1996.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

*ANUNCIO. (PP. 3784/96).*

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que en sesión plenaria celebrada el día 19 de octubre de 1996, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización II Fase de la Unidad de Actuación núm. 2, promovido por los vecinos del sector A de dicha unidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villamanrique de la Condesa, 29 de octubre de 1996.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

*ANUNCIO. (PP. 3787/96).*

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1996, ha acordado aprobar inicialmente la modificación del proyecto del Plan Parcial Industrial núm. 1 (el cual no había obtenido la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo), habiendo sido promovido por don Antonio Delgado Solís y redactado por el arquitecto don Carlos Riesco Díaz con número de visado: 1.451/91T3, con las condiciones que figuran en el expediente.

Por todo lo cual y de conformidad con lo establecido en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, queda expuesto al público el mencionado expediente, en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que durante dicho plazo se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamanrique, 29 de octubre de 1996.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA (MALAGA)

*ANUNCIO. (PP. 3852/96).*

Don José Francisco Torres Narbona, Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa de Alameda, para general conocimiento,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó aprobar inicialmente un expediente para la Modificación de Elementos de la vigente Norma Subsidiaria del Planeamiento Municipal.

Dicho expediente tiene como objeto reordenar terrenos actualmente clasificados como urbanizables (Sector P-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de las Corporaciones Locales, de 23 de junio de 1978, se somete el anterior acuerdo a trámite de información pública por espacio de un mes. Durante dicho período el expediente estará en la Secretaría municipal a disposición de cualquiera que desee examinarlo, y podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Alameda, 31 de octubre de 1996.- El Alcalde, José Fco. Torres Narbona.

#### AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

##### *ANUNCIO. (PP. 3883/96).*

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don Eduardo Molina López, en representación de Ediberja, S.L. referido al suelo urbano, en el área delimitada por la Avda. José Barrionuevo Peña, C/ Miguel Hernández, C/ Trevélez y calle de nueva apertura.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Berja, 15 de noviembre de 1996.- El Alcalde, Manuel Cobo Pleguezuelos.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

##### *ANUNCIO. (PP. 3947/96).*

Aprobado inicialmente mediante Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 7 de noviembre de 1996, el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovida por la Junta de Compensación del U.P.P.O. 7, para la ordenación de volúmenes de la parcela «R-8» del U.P.P.O. 7, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola.

Expediente que se somete a información pública durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este período podrá examinarse el expediente en la Oficina Municipal de Urbanismo y formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuengirola, 15 de noviembre de 1996.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

#### AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

##### *ANUNCIO sobre bases para plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público.*

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria, el día 8 de noviembre de 1996, adoptó, entre otros acuerdos, el de aprobar las rectificaciones consideradas por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación en las Bases aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento, para las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, para el presente ejercicio, de conformidad con lo establecido en el art. 61.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y que son las siguientes:

A) Con carácter general para todas las plazas, los plazos mínimos y máximos que han de mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, será de setenta y dos horas, como mínimo y de cuarenta y cinco días naturales, como máximo. Todo ello, de conformidad con el art. 16.i) del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas.

B) Con carácter específico para las Bases relacionadas con la convocatoria de una plaza de promoción interna de Cabo Jefe de la Policía Local, por concurso oposición:

1. Suprimir el apartado d) de la Base Segunda, en su actual redacción, por la siguiente: «d) Pertener a la Subescala de Servicios Especiales de la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena, Cuerpo de Policía Local, con una antigüedad, al menos de dos años».

2. Incluir un nuevo apartado en la Base Segunda, con el siguiente contenido: «e) Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes».

3. Incluir entre los vocales del Tribunal Calificador, expresado en el Capítulo V, Base Sexta, al «Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena o persona en quien delegue» y hacer constar que «el Sr. Secretario del Tribunal actuará con voz pero sin voto».

4. En el Capítulo VI, al final del apartado «a) Fase de Concurso», incluir: «En ningún caso, la valoración de los méritos, podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la Fase de Oposición».

5. Subrayar en el Capítulo VII, Base Decimoquinta, que «el nombramiento de Funcionario de carrera, como Cabo Jefe de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, se producirá a expensas de la superación del curso correspondiente, según el plan de estudios de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».

6. Sustituir el Anexo I «Baremo para concurso de méritos», por el siguiente:

«a) Titulaciones Académicas.

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

BUP, bachiller superior o formación profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesidades para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

b) Antigüedad.

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de la policía local: 0,15 puntos.

Máximo 15 años.